	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 425 DE 2023

PROCESO No: SS23-556

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$128.800.000

ADICION 1 EN VALOR: \$64.400.000

ADICION 1 EN TIEMPO: DIEZ(10) DIAS - HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

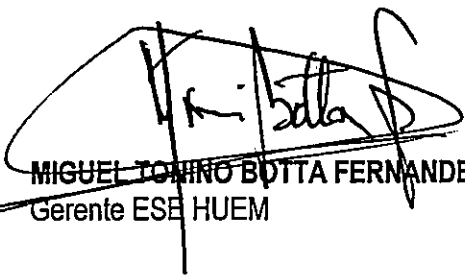
Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **GIOVANNE AMADO QUINTERO SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.274.684, Representante Legal de **UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO**, con NIT. 900.471.800-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 425 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 425 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$128.800.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 22 de noviembre de 2023, con plazo un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 21 de diciembre de 2023 y ejecutado en el 75,06%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido, razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 425 de 2023, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$64.400.000) M/CTE** y por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda:

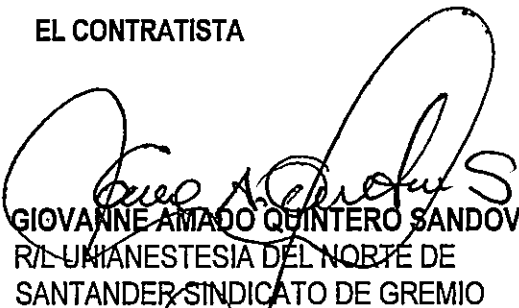
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese el valor del Contrato No. 425 de 2023, en la suma **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$64.400.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$128.800.000) M/CTE** y contenido en la Cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$193.200.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA.** Adiciónese el Contrato No. 425 de 2023, ampliando el plazo del contrato en **DIEZ (10) DÍAS**, para una duración total del contrato de un (1) mes diez (10) días, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del Contrato No. 425 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1953 del 19/12/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 425 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 425 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **21 DIC 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TORINO BOTTA FERNANDEZ
 Gerente ESE HUEM


GIOVANNI AMADO QUINTERO SANDOVAL
 R/L UNIANESTESIA DEL NORTE DE
 SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS


 JDL